



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°083-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 20 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°0327-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 29 de diciembre del 2023, se nombra a 11 técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, al señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF; en el Puesto de Salud Nueva Chonta, Zona Sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0327-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 29 de diciembre del 2023, se nombra a 11 técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, al señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF, en el marco de la Resolución Ministerial N°280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, mediante el cual se aprobó la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el ministerio de salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del decreto urgencia N°016-2020; que considero a su vez el 40% del personal de salud identificado en el anexo 1-B de la precipitada resolución;

Que, mediante documento de visto, el señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, servidor público con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF; presento su renuncia voluntaria al nombramiento por motivos personales; conforme a la Resolución Directoral N°0327-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, mediante el expediente N°697, que contiene la solicitud S/N de fecha 15 de febrero del 2024, presentado por el señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, con el cargo TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF, presenta su renuncia a la plaza de nombrado.

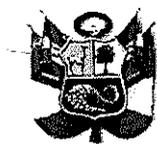
Que, el numeral 27.5 del artículo 27 de Decreto Supremo N°025-2019-SA Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la ley 30693, establece en caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto de resolución de nombramiento, evidenciándose toda vez que no tomo posesión del cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, el Ministerio de Salud con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar los trámites administrativos, ha delegado facultades para el año 2024, entre otros, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellos, renuncia de la carrera administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N°276-Ley de BASES DE LA Carrera Administrativa, establece su dispositivo legal Art. 34: El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por:

- Fallecimiento
- Renuncia
- Cese definitivo y
- Destitución

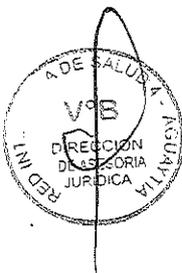
Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 prescribe: Termina de la Carrera Administrativa del Sector Público señala que la carrera administrativa termina por: a) fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución. Y así mismo el artículo 183° del D.S. N°005-90-PCM, establece que: "El término de la carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N°005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Ministerial N°512- 2014/MINSA; Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia voluntaria del señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, a su plaza nombrada como TECNICO EN ENFERMERIA I nivel STF; en el Puesto de Salud Nueva Chonta, Zona Sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, a partir de la fecha del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE, el término de la carrera TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF; en el Puesto de Salud Nueva Chonta, Zona Sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, del señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, por casual de renuncia voluntaria, dando así por concluido el vínculo laboral con el estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR LA PLAZA VACANTE, del señor CARLOS HUGO VALERA RIOS, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF; en el Puesto de Salud Nueva Chonta, Zona Sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutorio a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN
 - ADMINISTRACIÓN
 - RR.HH.
 - NORMAS - TÉCNICAS
 - REMUNERACIONES
 - ASISIP
 - LEGAJO
 - CONTROL DE ASIST.
 - INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTÍA

Ing. Ing. Percy Enrique Segura Perez
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTÍA